



NEUQUEN, 17 de Febrero de 1967.-

VISTO:

El expediente n° 415-M-66, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, solicita la / autorización para la construcción de ocho (8) soleras en el Balneario Municipal, cuyo monto asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$2.113.767,60), según presupuesto de fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las normas legales vigentes se hace necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia; Por ellos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

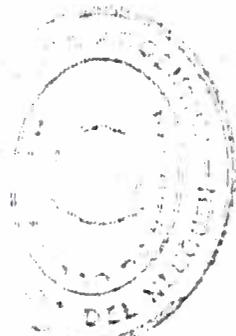
Artículo 1°) AUTORIZASE la construcción de las obras según expediente n° 415-M-66, y presupuesto que corre a fs. 5, por administración, como así también el llamado a licitación y/o compra de materiales necesarios para la misma, cuya inversión asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$2.113.767,60), con cargo a la partida correspondiente.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia y será refrendada por los Secretarios de Hacienda y Asuntos Sociales de esta / Comuna.-

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido / ARCHIVESE.-

eeb.

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
NEUQUEN



ANGEL E. DÍAZ VALENTINI
INTENDENTE MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Visto este expediente 42-J-59, por la que el propietario de la Empresa "La Dorita" de transportes colectivos urbanos, solicita autorización para efectuar la prestación de servicio, en horas de la noche; y CONSIDERANDO: Que, el recurrente tiene permiso precario otorgado por la Ordenanza nº 40, para efectuar el recorrido indicado en la misma, y con el último servicio autorizado a las 19,30 horas; por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Art.1º) AUTORIZAR al señor Manuel F. Jaramillo para que efectúe un servicio nocturno de transporte de pasajeros con salida de Neuquén a las 0,40 horas. con retorno a las 2 de la mañana, con el recorrido indicado en el art.2º, durante los días Martes, Jueves y Sábados.-

Art.2º) Aprobar las siguientes tarifas: de Neuquén a Panadería del Sud: \$ 5.- de Neuquén al Canal Cinco: \$ 10. y de Neuquén a Colonia Valentina, Puen~~e~~ Leccessi \$ 12.-

Art.3º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]